

5.º De una solicitud de don Adolfo Tapia, para que se le permita tomar parte en la oposicion a una clase de frances vacante en el Instituto Nacional, sin el grado de Bachiller en Humanidades, en vista de varios certificados de directores de Colejio, de los cuales consta que hace años está dedicado con mucha contraccion i competencia a la enseñanza del frances i del ingles. Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

6.º De una cuenta presentada por don Francisco Dávila a nombre de la casa de Le Quellec i Bordes de Valparaíso, ascendente a tres pesos setenta i seis centavos, precio del flete i descarga de un bulto traído para la Universidad por el buque frances *Maputeo*. Se mandó pagar.

El Secretario hizo presente que el grabador del plano topográfico de la República, don Narciso Desmadryl, solicitaba que la Universidad fijase la ortografía de varios nombres indijenas de lugares, en los cuales hai duda de si deben escribirse con *h* o con *g*, como *Alhue* o *Algüe*, *Tapihue* o *Tapigüe*, i otros que constan de una lista que se acompaña. Se acordó oír a la Facultad de Humanidades.

Habiendo espuesto el mismo Secretario, que el miembro universitario don Ramon Briseño, encargado de formular un proyecto de compilacion de los estatutos universitarios, notaba la falta de una disposicion que autorizase el uso del escudo de la Universidad, i de una descripcion del mismo, arreglada al arte heráldica, se comisionó a don Diego Barros Arana para que hiciese la última.

El señor vice-Patrono manifestó la conveniencia de que el Consejo examinara con detencion el proyecto de lei para organizar la instruccion secundaria i superior, formado por la Comision de instruccion pública de la Cámara de Diputados; i pidió a los señores miembros que se sirvieran imponerse de él en los *Anales*, donde estaba publicado, a fin de principiar a discutirlo en la próxima sesion.

Con esto se levantó la presente.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Compendio de Historia de América por don Orestes L. Tornero, segunda edicion; informe i aprobacion

Santiago, diciembre 12 de 1862.—Señor Decano: He examinado la nueva edicion del *Compendio de Historia de América* compuesto por don Orestes L. Tornero. Antes de ahora habia dado a la Facultad un estenso informe acerca de la primera edicion de dicha obra, de manera que al presente no tengo para que repetir lo que entónces espuse. Me limitaré solo a

decir a Ud., que conformándose el autor a las indicaciones de mi primer informe, ha introducido en la distribucion de su obra algunas reformas que creo ventajosas. En muchas partes de este libro, ademas, ha dado mayor desarrollo a algunos puntos que habia tratado mas lijeramente en la primera edicion. Todo esto hace que la obra haya ganado considerablemente en la reimpression que acaba de hacerse.

Es cuanto tengo que informar a Ud.—Dios guarde a Ud.—*Diego Barros Arana*.—Señor Decano de la Facultad de Humanidades

Santiago, marzo 13 de 1863.—Conforme lo acordado por el Consejo en sesion de 7 del actual, se aprueba para que sirva de texto de enseñanza el *Compendio de Historia de América*, escrito por don Orestes L. Tornero.—**BELLO**.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario Jeneral.

Libro de oro de las Escuelas, por don *José Victorino Lastarria*, informe i aprobacion.

Santiago, diciembre 12 de 1862.—Señor Vice-Decano:—Habiendo estudiado con toda atencion el opúsculo titulado *El libro de oro de las Escuelas*, compuesto por el señor don *José Victorino Lastarria*, tengo el gusto de informar a US. sobre su mérito, para cumplir con el encargo con que se sirvió honrarme en oficio del 4 de octubre del presente año.

Para mejor intelijencia de lo que voi a esponer, se me permitirá hacer una observacion jeneral, i es que he abrigado siempre la conviccion de que los sábios mas competentes i de reconocida autoridad, los sacerdotes de la ciencia i los depositarios de todo saber, cuando se limitan tan solo a presentar en obras eruditas a sus correligionarios los resultados mas interesantes de sus investigaciones i descubrimientos científicos, lo cual sin duda tiene mucho atractivo, dando a la vez mucho brillo i realce al nombre del autor, no llenan su elevada mision sino a medias. Pues miéntras cumplen una parte de ella, abandonan completamente la otra, que no es de ménos importancia ni de ménos utilidad, aunque talvez les obligue a un trabajo mas ingrato i fastidioso, i aunque no contribuya en nada a aumentar su reputacion literaria. Precisamente hablo de la composicion de buenos textos para la enseñanza i educacion de la juventud, i de libros populares de lectura para poner al alcance de todos las verdades sublimes i los conocimientos útiles de que tratan las diferentes ciencias. No siendo así, en el órden social las ciencias serian plantas verdaderamente parásitas i cosas de puro lujo para divertir o distraer a unos cuantos curiosos, i los que las cultivan serian unos parásitos, aunque no perjudiciales, pero que el Estado no tendrá el menor interes en proteger i favorecer.

No obstante, es mui reducido el número de las notabilidades literarias que, a mas de eruditas composiciones, se ocupen tambien en trabajos de la

espresada clase. Mui al contrario, la mayor parte de ellas descuida i desprecia lastimosamente la ocupacion en tales trabajos, considerándola como indigna de su alta reputacion, o mirándola como profanacion de la ciencia misma, i dejándola así por lo comun a manos de jentes que no son siempre bastante competentes en la materia, ni libres de preocupaciones, presunciones i miras personales. De allí proviene esa multitud de pretendidos textos para la enseñanza de todo lo que se ofrece, i ese sinnúmero de titulados libros populares que tratan de todas las ciencias humanas i divinas, escritos los unos i los otros por autores sin ciencia ni conciencia; publicados por editores especuladores por lucro; libros que han llegado a ser ahora para las naciones modernas el azote i baldon de la literatura pedagógica i popular, multiplicándose por desgracia, de dia en dia, presentando superficialidades i trivialidades mezcladas con errores i disparates de toda clase, i aumentando la ignorancia, presuncion i vanidad de los inesperados lectores ofuscados.

Ese mal tan terrible ha tomado ya demasiado cuerpo, para que se pueda curar simplemente por medio de reprobacion, prohibicion e interdicto. Para atajarlo desde luego i para acabar con él cuanto ántes, no hai mas que un solo espediente mui eficaz, i consiste en que los sábios mas distinguidos, las autoridades científicas, se comprometan a publicar tambien obras destinadas con especialidad para el aprendizaje de los distintos ramos en los establecimientos de educacion, i para la lectura de todos aquellos que quieran instruirse sobre las materias mas importantes. Proporcionando este gran bien al público, los mas afamados sabios, no solo no se desprestijarian, sino ántes por el contrario, se harian doblemente acreedores al mayor aprecio de de todos.

Pensando de esta manera, señor Vice-Decano, no estrañará Ud. que no pueda ménos de aplaudir lo que se ha propuesto el señor don *José Victorino Lastarria*, empeñando su pluma en componer obras destinadas para ilustrar al pueblo, i de dar los parabienes al ilustre autor del *Libro de oro de las Escuelas*: opúsculo que, a mi juicio, reúne todos los méritos que deben asegurarle siempre un lugar distinguido en la literatura pedagógica i popular.

Se compone el mencionado opúsculo de dos partes distintas. La primera de ellas, que forma la *Introduccion* (páj. 5—63), es una memoria *sobre el objeto de la educacion social*, leida ante la *Sociedad popular de instruccion primaria de Santiago* i reproducida por el autor, que, con mucha razon, la cree mui útil a los preceptores. Pues en ella vienen espuestas con claridad sus doctrinas sobre el objeto que debe proponerse la educacion social, doctrinas fundadas en los mas sanos principios de la moral i probadas de la manera mas concluyente. No me atrevo a dar un resúmen de ellas, por temor de desvirtuarlas en mi esposicion; sino, para que pueda formarse una

idea aproximativa de su mérito, me limitaré solo a copiar textualmente unas cuantas proposiciones que dejan ver el pensamiento fundamental desarrollado por el autor en esa *Introduccion*. La *educacion social*, dice en la páj. 13 i 14, esto es, la educacion que debe habilitar al individuo como miembro de una sociedad, no puede tener otro objeto, otro propósito que la *perfeccion moral* de ese individuo. La perfeccion moral del hombre solo puede alcanzarse: 1.º Instruyendo la inteligencia con el conocimiento de lo *justo i verdadero*: 2.º Inspirando en el corazon el amor de lo *justo i verdadero*: 3.º Habitando al individuo a practicar en todo lo *justo i verdadero*. Bien se deja ver que para llenar una tarea semejante es necesario tomar al individuo social desde que nace, poco ménos. Mas, iniciada a los padres, i principalmente a la mujer, en esa triple ciencia, i así la tarea será llenada sin costo ni esfuerzo." Agrega poco despues en la páj 11: "Esa trinidad salvadora de la *nocion*, el *amor* i la *práctica* de lo *justo i verdadero*, que sacó (el escolar) al salir de la escuela, en su inteligencia i su corazon, va a ser su guia, su criterio, su tutora en todos los actos de la vida."

En la segunda parte, (pájs. 69-122) del referido opúsculo, el señor *Lastarria* presenta un *Catecismo para la instruccion popular*, que el autor, estimulado por la aprobacion de la respetable sociedad ántes mencionada, conforme a los deseos de ésta, ha trabajado sobre las mismas doctrinas que acaba de esponer e ilustrar en la *Introduccion* que le precede. Las materias sobre que versan las nueve lecciones en que está dividido ese *Catecismo* son las siguientes: la 1.ª trata *del hombre* i la 2.ª *de su perfeccion moral*; la 3.ª abraza los *deberes del hombre para con Dios* i la 4.ª los *deberes del hombre para consigo mismo*; en la 5.ª se desarrolla la idea *de la libertad* i en la 6.ª la *de la lei*, así como la relacion que hai entre *la lei* i la *libertad*; en la 7.ª se esplica *la organizacion del Estado*; en la 8.ª se enseñan los *deberes del hombre para con sus semejantes*, i en la 9.ª los *deberes del hombre para con la creacion*. Ese *Catecismo*, para facilitar la comprension de su contenido i para ausiliar la memoria, viene acompañado de un *programa* correspondiente (pájs. 113-129.)

El método que se sigue al enseñar las indicadas materias es excelente i adecuado para todas las inteligencias; i así mismo el lenguaje usado en toda la obra se distingue por su claridad, precision i elegancia, como lo es de esperar de un escritor de primer orden, sin dejar de ser jamás bastante popular, lo cual no consiguen siempre tales escritores, quienes pecan mui a menudo en sus pretendidos escritos populares, ya por un estilo mui sublime, recargado de términos propios de las ciencias o artes, o ya por un lenguaje demasiado vulgar, i hasta pueril.

Por las razones que tengo el honor de esponer, opino, señor Vice-Decano, que el *Libro de oro de las Escuelas*, del señor don *José Victorino*

Lastarria, es muy idóneo para texto de lectura en las escuelas así como también para ocupar un lugar en las bibliotecas populares, como lo solicita su editor propietario don José Santos Valenzuela.—Dios guarde a US.—Doctor *Justo Florian Lobeck*.—Al señor Vice-Decano de la Facultad de Humanidades

Santiago, marzo 13 de 1863.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesión de 7 del actual, se aprueba para que sirva de texto de lectura en las escuelas el opúsculo titulado *Libro de oro de las Escuelas*, escrito por don José Victorino Lastarria.—Anótese.—BELLO.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario Jeneral.

—————

Carta de Mr. Lamartine al Cónsul de Chile en París, Fernandez Rodella, para la Universidad.

(TRADUCCION).—París, 4 de enero de 1863.—Señor: En la tarea laboriosa que he emprendido, de pagar íntegramente a acreedores legítimos i benévulos una deuda desproporcionada a las fuerzas de un particular por medio de sus bienes vendidos o empeñados i de mi trabajo, mis abonados han sido mi providencia i la base de mi confianza. Estoy en la crisis: alcanzo un buen suceso si vosotros no me abandonais, i la pérdida si me abandonais: no me abandonéis pues, i, gracias a vosotros, en menos de dos años habré satisfecho mis deberes i vosotros vuestro afecto.—*Alfonso de Lamartine*.

P. D.—La próxima *Conversacion* contiene tres sobre los *Miserables* de Mr. Victor Hugo, la cual se os llevará ántes del 20 de enero: se completarán también los dos tomos de 1862.

La *Conversacion* de febrero sobre la *América del Norte i sobre la cuestion de Méjico*, considerada de diverso modo que como lo ha sido hasta aquí, dará principio el año de 1863.

—————

Publicaciones para las Bibliotecas Universitaria.

CONSULADO DE CHILE EN PARÍS, enero 12 de 1863.—Señor Rector:—Con fecha de hoy, he cargado en la cuenta corriente del Ministerio de Instrucción pública en este Consulado, la suma de 436 fr., pagada para renovar las suscripciones (para 1863) a las publicaciones francesas que remito ordinariamente a esa Universidad, i cuyo pormenor verá US. por la adjunta nota.

No he renovado la suscripción a los *Annales des Mines*, porque esta publicación se halla atrasada, i no podrá entregar los últimos números correspondientes a 1862, mas que en todo el corriente año.

Haré notar a US. que el abono a la *Revue d'Economie chrétienne* (*Annales de la Charité*) cuesta ahora 18 fr., en vez de 10 fr., que costaba anteriormente.

Los recibos orijinales de dichas suscripciones los remitiré a U.S. con el próximo envío de dichas publicaciones por via del Havre.

Dios guarde a U.S.—*F. Fernandez Rodella*.—Señor Rector de la Universidad, en Santiago.

Suscripciones por cuenta de la Universidad de Chile para el año de 1863 (París)—

Enero 1.º un año.	Annales des Sciences naturelles	Fr. 38
” ”	Annales de Chimie et de Physique	” 30
” ”	Annales de la Charité (Economie chretienne) ”	18
” ”	Nouvelles annales des voyages	” 30
” ”	Gazette hebdomadaire de médecine	” 24
” ”	Bulletin de l'Académie Imperiale de médecine ”	15
” ”	Comptes Rendus de l'Académie des Sciences ”	20
” ”	Archives générales de médecine	” 20
” ”	Revue de l'Instruction publique	” 15
” ”	Journal des Savants	” 36
” ”	Gazette des Tribunaux	” 72
” ”	Cours de Littérature par Lamartine	” 20
” ”	Journal des Mathématiques	” 30
” ”	Revue critique de Legislation et Jurisprudence ”	18
” ”	Revue des Deux Mondes	” 50

Fr. 436

Pago de la impresion de la Memoria histórica de don Miguel Luis Amunátegui.

Santiago, enero 14 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, los Ministros de la Tesorería Jeneral pagarán a don Miguel Herrera, director de la Imprenta Chilena, la cantidad de setes cientos cuarenta i ocho pesos, que ha importado la impresion de la Memoria histórica de don Miguel Luis Amunátegui, titulada *Descubrimiento i Conquista de Chile*, correspondiente al año de 1861. Impútese a la partida 45 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.”—Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 177 de 13 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Obras para la Biblioteca Universitaria.

CONSULADO DE CHILE EN—Paris, enero 15 de 1863.—Señor Rector:—Tengo el honor de acompañar el conocimiento de $\frac{U. de C.}{K K}$ n.º 5. Es un cajon

embarcado, a la consignacion de US., a bordo del buque francés *Saint Vincent de Paul*, conteniendo:

- 5 núms. Comptes Rendus de l' Académie, etc (núms. 19 a 23.)
- 2 id. Annales de Chimie et Phisique (noviembre i diciembre.)
- 2 id. Nouvelles Annales des voyages. (Octubre i noviembre.)
- 1 id. Revue critique de Legislation et Jurisprudence (Noviembre 1862).
- 1 id. Archives générales de Médecine. (Diciembre.)
- 6 id. Revue de l' Instruction publique (13, 20, 27 noviembre; 4, 11 i 18 diciembre.)
- 2 id. Cours familiers de Lamartine. (80 i 81 entregas.)
- 6 id. Gacette hebdomadaire de Médecine (núms. 46 a 51.)
- 3 id. Revues des Deux Mondes. (15 noviembre; 1.º i 15 diciembre.)
- 1 id. Journal des Savantes (Noviembre 1862.)
- 1 id. Gacette des Tribunaux. (Del 13 noviembre al 16 diciembre.)—

Dios guarde a US.—*Francisco Fernandez Rodella*.—Señor Rector de la Universidad de Chile.

Prórroga del plazo para incorporarse a don Aniceto Verdara Albano.
Santiago, enero 17 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de

hoi, ha decretado lo que sigue:

“Con lo espuesto en la nota que precede, prórrogase por seis meses a don Aniceto Vergara Albano, elegido Miembro de la Facultad de Leyes de la Universidad, el tiempo que le conceden los estatutos de esa corporacion para incorporarse en dicha Facultad.—Comuníquese.”—Lo comunico a U. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a U.—*Miguel M. Güemes*—Al Rector de la Universidad.

Provision de la clase de frances en el Instituto Nacional.

Santiago, enero 28 de 1863.—Vista la nota que precede, i estando vacante la clase de frances del Instituto Nacional por fallecimiento del profesor que la desempeñaba, decreto:—Provéase en oposicion la referida clase, abriéndose al efecto el concurso respectivo en la forma ordinaria.—Tómese razon i comuníquese.—*PÉREZ*.—*Miguel M. Güemes*.

Santiago, enero 31 de 1863.—Interin se provee por oposicion la clase de frances que ha quedado vacante, en el Instituto Nacional, por fallecimiento de don Juan Francisco Montauban, se nombra para que la desempeñe a don Enrique Ballacey, propuesto por el Rector del referido establecimiento.

Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—*PÉREZ*.—*Miguel M. Güemes*

Informes sobre los exámenes del Liceo de Valparaiso

Valparaiso, enero 22 de 1863.—Señor Rector: En desempeño de la comision con que me honró el Consejo de la Universidad i que US. se sirvió comunicarme por su nota número 150, fecha 12 de diciembre de 1862, he presenciado los exámenes de Latin, Gramática castellana i Jeografía, que rindieron los alumnos del Liceo de esta ciudad en los dias 19, 20, 27, 29 i 30 del espresado diciembre.

Al dar cuenta al Consejo de la Universidad, por conducto de US., del resultado de mi comision, me cabe el placer de asegurar a US., que los exámenes que he presenciado han sido, a mi juicio, tan satisfactorios como para dejar ampliamente complacido aun al mas exigente en materia de educacion.

El exámen que mas llamó mi atencion, fué el Latin. Los alumnos que lo rendian habian cursado ese ramo solo cinco meses escasos, i, sin embargo, el exámen comprendia hasta el pronombre, que es todo lo que abraza el primer año, segun el plan de estudios vijente. Los examinandos declinaban, analizaban gramaticalmente i traducian en el *Liber Aureolus*, con toda facilidad i soltura, i las traducciones eran muchas veces elegantes. Sobre todo, manifestaban tal seguridad en sus respuestas, que mui difícilmente se les hacia vacilar en ellas, cualesquiera que fuesen las observaciones que se les hicieran. Esto, a mi entender, es una prueba irrecusable de la perfeccion con que habian aprendido la materia de su exámen: perfeccion que a la vez que honra sobre manera al alumno, hace el elojio del buen método i contraccion del profesor.

Los exámenes de Jeografía i Gramática castellana, si bien puedo decir mui buenos, no llamaron tanto mi atencion como el de Latin; pues, a mas de ser esos ramos que la mayor parte, sino todos, los alumnos, han debido cursar ántes de su entrada al Liceo, en los colejos particulares i escuelas fiscales i municipales de esta ciudad, se hacia notar, en el de Jeografía la deficiencia del texto, i en ambos, la falta de preparacion de los jóvenes.

Solo un corto número de alumnos ha dado exámen final de Jeografía, i circunstancia es esta que debe celebrarse; porque si su studiosidad no los hace profundizar, por medio de la lectura, los conocimientos jeográficos que han adquirido, puede decirse con toda seguridad que conocerán mui imperfectamente este ramo de las Humanidades. Fijándome en Chile por via de ejemplo i para dar a US. una prueba de la insuficiencia del texto de Jeografía de que me ocupo, me bastará hacer presente que los alumnos que han dado exámen final de ella, no tienen porque conocer cuáles son las capitales de los distintos departamentos en que se halla subdividida la República. Verdad es que los profesores han suplido esa falta en sus esplicaciones orales; pero, como sucede casi siempre, de ellas no han aprovecha-

do sino aquellos estudiantes mas aventajados i contraídos. La jeneralidad ha olvidado esas esplicaciones i conoce solo el nombre de las capitales de departamento, que a su vez lo son tambien de provincia; pues son las únicas que contiene el texto.

En consecuencia de lo espuesto, si bien no creo de mi incumbencia indicar a US. cual es el texto que deberia sustituirse al que actualmente se sigue, consideraria no desempeñar debidamente mi comision si no llamara la atencion de US. a la urgente necesidad que hai de cambiar el texto indicado.

En Gramática castellana, el exámen de la mayor parte alcanzaba solo hasta el apócope i en un corto numero hasta el pronombre. Respecto de él no tengo otra observacion que hacer, sino que la falta de preparacion de los educandos ha impedido en este ramo todo el progreso que era de esperarse. Tanto por el resultado de los exámenes, como por la relacion de los profesores, era fácil conocer que una parte no insignificante del corto tiempo que han durado las clases del Liceo, ha sido destinado a dar a los alumnos los conocimientos que debieron recibir en las escuelas de instruccion primaria. Como ya lo indiqué, este mismo inconveniente se nota en el estudio de la Jeografia.

Prudente seria, sin duda, poner remedio a ese mal para lo futuro, i salvo la mas acertada resolucion del Consejo de la Universidad, yo me atreveria a recomendar a US., como mui conducente a ese objeto, la creacion de una escuela de instruccion primaria anexa al Liceo. Esta es indicacion del Rector de dicho establecimiento, quien, al hablarme de ella, me aseguraba que la falta de local aparente, que seria uno de los inconvenientes principales, podia allanarse fácilmente, celebrando un arreglo con los padres del convento de la Merced, que se hallan en la mejor disposicion para ceder una casa contigua al Liceo, donde podria plantearse la escuela.

Aquí deberia concluir este informe, si hubiera de limitarme a dar a US. cuenta, esclusivamente, del resultado de los exámenes que presencié en el Liceo; pero habiendo tenido ocasion de examinar el órden i arreglo interior del establecimiento, creo que US. no encontrará fuera de propósito que emita mi opinion a ese respecto.

El local es sumamente estrecho, i mui en breve será completamente insuficiente para contener los jóvenes que deben recibir en él educacion. Pero como, atendida la situacion topográfica de esta poblacion, no será tan fácil remediar por ahora ese inconveniente, todo lo que se puede exijir es que de ese mal local se saque el mejor partido posible, i a este respecto creo que el Liceo no deja nada que desear. Todo se halla en perfecto órden i aseo. Los dormitorios, clases i comedor, principalmente los primeros, son mui bien ventilados, i dispuestos de manera que los alumnos puedan ser constantemente vijilados. Las demas oficinas, como tesorería, almacén, reposit-

ria, cocina etc., si bien muy pequeñas, son notables por su buen arreglo i limpieza.

El sistema empleado para conocer la conducta, aplicacion i aprovechamiento de los alumnos, es perfecto. A cada niño puede decirse que se le lleva una cuenta corriente, por la cual se conoce dia a dia su asistencia, conducta, aplicacion i aprovechamiento. El resultado que ella arroja, con relacion a la asistencia, se pone semanalmente en noticia de sus padres, tutores o apoderados, i al fin de cada trimestre se les envia un resúmen jeneral de toda ella. De este modo los padres i tutores saben siempre a qué atenerse respecto de sus hijos i pupilos. El interes que todo padre tiene por la buena comportacion i adelanto de su hijo, le induce, naturalmente, a poner remedio a los males que llegan a su noticia, i combinándose de ese modo la autoridad i accion del padre de familia con la de los directores i profesores del Colejio, no puede dejar de obtenerse los buenos resultados que se desean.

Los libros de matrícula i demas que son necesarios en un establecimiento como el Liceo, se hallan en buen arreglo i al corriente.

Al terminar este informe, quizas mas largo de lo que debiera, réstame solo suplicar a US. se sirva aceptar la consideracion i aprecio con que tengo el honor de ofrecerme de US. A. S. S.—*Juan de Dios Arlegui*--Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Valparaiso, febrero 7 de 1863.—Cumpliendo con el encargo que, por conducto de US., se dignó hacerme el Consejo Universitario, de presenciarse los exámenes que debian tener lugar en el Liceo de Valparaiso en los ramos de Gramática castellana i lengua inglesa, tengo el honor de informar; que, en el primero de estos cursos se examinaron cuarenta i cuatro alumnos, de los cuales obtuvieron mayoría de votos de distincion, quince, aprobados veintisiete, i reprobados solo dos. En el segundo ramo, rindieron exámen treinta i nueve, i de la misma manera, salieron distinguidos quince, aprobados veintidos, i rechazados dos.

Me cabe la satisfaccion de hacer presente al Consejo, que tomando en consideracion el corto tiempo que funciona el Liceo, cuyo primer año escolar está reducido a unos pocos meses, i atendidas las muchas dificultades inherentes a su primera organizacion, este establecimiento, merced al celo que manifiestan su Rector i Profesorado, corresponderá dignamente a las esperanzas que de él se han concebido como el segundo plantel de enseñanza de la República.

Aprovecho esta ocasion para suscribirme con el mayor respeto de S. S. atento i obsecuente servidor.—*Juan E. Ramirez*.—Al señor don Andrés Bello, Rector de la Universidad de Chile.

Plaza de profesor para el Liceo de Curicó.

Santiago, enero 28 de 1863.—Vista la nota que precede, créase una plaza de profesor del Liceo de Curicó, i se nombra para que la desempeñe al ex-alumno de la Escuela Normal de Preceptores, don Emilio Jofré, debiendo enseñar los ramos que el plan de estudios de ese Liceo, de 28 de enero de 1853, fija para la primera i segunda clase, Gramática Castellana, Aritmética, Dibujo i Jeografía; para la segunda, continuacion i conclusion de la Gramática Castellana, elementos de Álgebra i de Jeometría; nociones jeneral es de Historia e Historia Sagrada.

Abónese al nombrado el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, que se imputará al ítem 1.º de la partida 44 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.—Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—PÉREZ—*Miguel M. Güemes.*

Vacaciones para las Escuelas públicas.

Santiago, enero 31 de 1863.—He acordado i decreto:

Art. 1.º. Las Escuelas públicas, tanto fiscales como municipales, se cerrarán el 10 de enero i se abrirán el día 1.º de marzo de cada año.

Art. 2.º. Las autoridades i personas encargadas de designar días para los exámenes, lo harán de modo que el último día de dichos exámenes sea el 9 de enero.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*

Profesor de Economía Política en la Delegacion Universitaria.

Santiago, febrero 13 de 1863.—En vista de lo espuesto por el Delegado Universitario i por el profesor de Economía política de la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional, don G. Courcelle Seneuil, en las notas que preceden, i resultando de ellas 1.º: que el citado profesor no prodrá abrir su curso el presente año por tener que ausentarse del país a mediados de abril próximo; i 2.º que tanto el Delegado como el citado profesor recomiendan a don Manuel Miquel para el desempeño interino de la clase de Economía Política, decreto:—Nómbrese a don Manuel Miquel para que, en calidad de interino, desempeñe la clase de Economía Política de la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional, durante la ausencia del propietario, debiendo abonársele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Domingo Santa-María.*

Prórroga a don Joaquin Larrain Gandarillas para incorporarse a la Facultad de Humanidades.

Santiago, febrero 13 de 1863.—Vista la solicitud que precede, prorrogase por dos meses al presbítero don Joaquin Larrain Gandarillas el tiempo que le conceden los estatutos universitarios para incorporarse a la Facultad de Filosofía i Humanidades.—Comuníquese.—PÉREZ.—Miguel M. Güemes.

Reglamento de la Escuela Militar. (a)

Santiago, febrero 21 de 1863.—Con lo espuesto por el Director de la Escuela Militar i lo informado por el Delegado Universitario, acerca de la conveniencia de modificar el plan de estudios de dicha Escuela, en la parte que abraza el curso especial, destinado a formar oficiales facultativos e ingenieros jeógrafos; he venido en acordar i decreto:

Art. 1.º Derógase el art. 8.º del Reglamento de la Escuela Militar fijado por decreto de 2 de junio de 1862, en lo relativo a los cursos de enseñanza, los cuales se distribuirán en tres años, del modo siguiente:

Primer año.—Álgebra superior, tratado facultativo de Artillería, i Física experimental.

Segundo año.—Cálculo diferencial e integral, Mecánica i dibujo de Máquinas, Jeometría descriptiva aplicada, i Química.

Tercer año.—Ramo de Construcciones, Puentes i Calzadas, Jeodesía i nociones de Astronomía, principios jenerales de Arquitectura, i Arquitectura militar aplicada a la fortificacion i ataque de las plazas.

Art. 2.º Deróganse asimismo los artículos 22, 124 i 125 del citado Reglamento, sustituyendo a dichos artículos los siguientes:

Art. 22. Los cadetes que salgan a continuar sus servicios en los cuerpos del Ejército, recibirán sus títulos con fecha tal, de modo que dé un dia mas de antigüedad a los que han obtenido nota superior respecto de los que la han sacado inferior; de modo que el *sobresaliente* tendrá un dia mas de antigüedad que el de nota *muy bueno*, dos dias respecto al de nota de *bueno* i tres dias respecto al que solo alcanzó nota de *mediano*. La nota de aprovechamiento de un cadete que ha sido aprobado en los estudios del curso jeneral i a que debe atenderse para la fecha de sus estudios de subteniente, la preferirá el Director en verificacion de la siguiente regla: todas las notas de cada alumno se reducirán a la de *sobresaliente*, apreciando ésta por dos de *muy bueno* o por cuatro de *bueno*, o finalmente por ocho de *mediano*; en seguida se asignará la nota de *sobresaliente* al que la tenga en número de tres quintas partes de los ramos que comprende el

(a) Véase el Reglamento a que este decreto se refiere en la página 67, tomo XIX de los *Anales de la Universidad*.

curso jeneral de estudios, la de *muy bueno* al que obtenga aquella en dos quintas partes de los mismos ramos, la de *bueno* al que solo la ha alcanzado en una quinta parte, i la de *mediano* a todos los demas que no se hallen en los casos anteriores.

Art. 124. Los cadetes que, aprobados en los estudios del curso jeneral fuesen elejidos i destinados a los cuerpos facultativos por haber sobresalido en su aprovechamiento i conducta, continuarán estudiando en el establecimiento los tres años del curso especial en clase de internos i como oficiales en comision en la Escuela Militar, a no ser que por convenir al servicio se les permita por el Supremo Gobierno hacer el que ellos deben practicar en los cuerpos a que pertenecen i asistir a las clases como esternos; pero esta escepcion no se estenderá a los que han sido promovidos al cuerpo de injenieros.

Art. 125. Los cuerpos a que únicamente se destinarán los cadetes que, en clase de oficiales, han de hacer los estudios del curso especial, serán: el de Injenieros, el de Artillería, la Escuela Militar i las Inspecciones del Ejército i de la Guardia Nacional. Los oficiales de los cuerpos que cubren la guarnicion de la capital de la República, que deseen hacer los estudios del curso especial, podrán asistir a las clases de dicho curso con permiso de sus jefes, debiendo rendir sus exámenes en la Escuela Militar a fin de que sean valederos.—Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PÉREZ.—*Marcos Maturana.*

Plano topográfico de la República.

Santiago, febrero 21 de 1863.—En vista de las propuestas hechas por don Narciso Desmadryl para grabar el plano topográfico de la República, i considerando:

- 1.º Que es de suma importancia que dicho plano se grave de una manera uniforme i con toda la correccion posible, tanto en su parte topográfica, configuracion de los cortes, rios, cordilleras etc., como en los nombres de los lugares, i bajo la direccion del Jefe de la comision encargada de levantarlo;
- 2.º Que si la publicacion del mencionado plano se hace como hasta ahora, por provincias, la estrema irregularidad del territorio de cada una de éstas, obliga a dejar blancos que aumentan mucho la estension de las hojas grabadas, impiden unir entre sí los mapas i harán estos defectuosos, si llegasen a alterarse las actuales demarcaciones administrativas;
- 3.º Que estos inconvenientes se evitan grabando el plano, no por provincias, sino por grandes rectángulos iguales que puedan juntarse unos con otros, i en que se marquen las actuales divisiones administrativas i sea po-

sible marcar mas tarde cualesquiera modificaciones que en ellas se introduzcan; i

4.º Que es conveniente hacer grabar los planos, no en escala reducida, sino en la misma que los ha levantado el Jefe de la comision topográfica.—He acordado i decreto:

1.º Encárguase a don Narciso Desmadryl el grabado e impresion del plano de la República, levantado por el Jefe de la comision topográfica, don Amado Pissis.

2.º Don Narciso Desmadryl deberá ejecutar este grabado e impresion en Santiago bajo la direccion i con el acuerdo de don Amado Pissis, conforme a los orijinales que este Injeniero ha entregado en el Ministerio del interior, i adoptando en todo el plano el mismo método i sistema i la misma escala de dichos orijinales, que es la de uno por doscientos cincuenta mil.

3.º El grabado de todo el mapa de Chile se dividirá en rectángulos de noventa centímetros de largo i cincuenta de ancho, que puedan unirse entre sí, i en los cuales estarán marcados, a mas de todos los pormenores relativos a la jeografía física del país, los límites actuales de sus demarcaciones administrativas i eclesiásticas.

4.º El Gobierno proporcionará a don Narciso Desmadryl los fondos necesarios para la compra de las planchas de cobre, prensa, papel i tinta que requiere el trabajo, no pudiendo exceder de ochocientos pesos el valor de los artículos, i quedando obligado don Narciso Desmadryl a dar cuenta de la inversion de dichos fondos.

5.º A fin de activar la ejecucion de la obra, don Narciso Desmadryl podrá trasladarse a Paris i permanecer en esa ciudad un año ocupado en la parte mas fácil del trabajo, es decir, en el trazado de los meridianos i paralelos, en el de los caminos i rios, i en el grabado de letras. Se encargará asimismo de la compra de los útiles i materiales indicados en el artículo anterior.

6.º El Gobierno abonará a don Narciso Desmadryl dos mil quinientos pesos al año i una gratificacion de cinco mil pesos a la conclusion de la obra, esto es, del grabado de todos los planos que se levanten por la comision topográfica. Este sueldo principiará a correr desde el dia primero del corriente mes, i don Narciso Desmadryl, por sí o por su apoderado, lo percibirá mensualmente en Chile, ya se encuentre dentro de la República, ya resida en Paris.

7.º Interiu se consultan fondos especialmente afectados a este objeto, los gastos que acarree el cumplimiento del presente decreto se imputarán, durante el presente año, a la partida 44 del presupuesto del Ministerio del Interior.—Refrándese, tóñese razon. comuníquese i publíquese.—PÉREZ.

—Manuel Antonio Tocornal.

Estadística Comercial, correspondiente a los años 1852, 63, i 64.

Santiago, febrero 21 de 1863.—Vista la nota que precede de los Ministros de la Aduana de Valparaiso, i resultando que de las propuestas adjuntas para la impresion de la Estadística Comercial, la mas ventajosa es la de don Guillermo Helfmann, dueño de la imprenta del Universo, quien se encarga de hacerla a razon de catorce pesos el pliego, vengo en decretar:

Art. 1.º Se acepta la adjunta propuesta que don Guillermo Helfmann, dueño de la imprenta del Universo, hace para la impresion de la Estadística Comercial de los años de 1852, 1863 i 1864, a razon de catorce pesos el el pliego de cuatro pájinas. Dicha propuesta se admite bajo las condiciones siguientes:

1.ª La publicacion de la Estadística Comercial debe hacerse por tres años seguidos, ya sea por semestres o años, segun lo acuerden los jefes de Aduana.

2.ª Toda impresion que se haga no podrá ser inferior, en la clase de tipos i calidad de papel, a la Estadística publicada el año próximo pasado, que corresponde al año de 1861, sirviendo dicha publicacion de base para la subdivision i detalles de los cuadros que esta contiene. Sin embargo, podrán ser alterados en su forma si la Aduana lo juzga conveniente.

3.ª La imprenta del Universo queda obligada a entregar a los encargados de la redaccion de la obra, las pruebas de cada pliego cuatro dias despues de haber recibido el orijinal; i toda ella encuadernada, quince dias despues de la conclusion del último pliego.

4.ª Queda igualmente obligada a entregar a disposicion del Gobierno quinientos ejemplares de la Estadística, pudiendo imprimir mas ejemplares para venderlos de su cuenta a un precio que en ningun caso exceda de un peso cincuenta centavos por ejemplar.

Art. 2.º Los Ministros de la Aduana de Valparaiso dispondrán que este decreto se reduzca a escritura pública, i exijrán del director o dueño de la imprenta del Universo las garantías suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que en él se estipulan, fijándose la multa en que habrá de incurrir el impresor en caso de faltar a cualquiera de las obligaciones del contrato.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*D. Santamaría.*

Promociones en la Escuela Militar.

Santiago, febrero 25 de 1863.—A propuesta del Director de la Escuela Militar, nómbrase profesor de Jimnástica i Esgrima de dicho establecimiento a don Diego Dublé, con la dotacion de doscientos pesos anuales, que se deducirá de la partida 10 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Marcos Maturana.*

Santiago, febrero 25 de 1863.—A propuesta del Director de la Escuela Militar, nómbrase profesor de francés de dicho establecimiento al profesor de Dibujo del mismo, don Carlos Le Beau, con la dotacion de 300 pesos anuales, que se deducirá de la part. 10 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Márcos Maturana*.

Santiago, febrero 25 de 1863.—A propuesta del Director de la Escuela Militar, nómbrase profesor de Matemáticas de dicho establecimiento a don Adolfo Bruna, con la dotacion de 300 pesos anuales, que se deducirá de la part. 10, ítem. 1.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra.—Refréndese, tomése razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Márcos Maturana*.

Santiago, febrero 26 de 1863.—A propuesta del Director de la Escuela Militar, nómbrase profesor de Física espermental de dicho establecimiento, a don José Zegers Recasens, con la dotacion de 360 pesos anuales, que se le abonará desde que principie a prestar sus servicios, deduciéndose de la part. 10, ítem 10 del presupuesto del Ministerio de la Guerra.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Márcos Maturana*.

Licco de Valparaiso.

Santiago, febrero 28 de 1863.—Con lo espuesto en la nota precedente, nómbrase escribiente del Licco de Valparaiso a don Pablo Pedraza, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes*.

Arreglo de la Sala de sesiones del Consejo Universitario.

Santiago, febrero 28 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Los Ministros de la Tesorería Jeneral entregarán al Bedel de la Universidad, don Félix Leon Gallardo, la cantidad de cien pesos para el arreglo de la Sala de sesiones del Consejo de dicha corporacion. Impútese este gasto a la partida 45 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.”—Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde Ud.—*Miguel M. Güemes*.—Al Rector de la Universidad.

Texto para la ensenanza de los Fundamentos de la B.

Santiago, marzo 2 de 1863.—En vista de lo espuesto en la nota que precede del Rector de la Universidad, decreto:—Adóptase en los Colejios

de la República, como texto de enseñanza para los fundamentos de la *té.* la obra que con este título ha publicado don José Manuel Orrego.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Conciliarios de la Universidad de Chile para el bienio próximo.

Santiago, marzo 4 de 1863.—En conformidad a lo dispuesto en el art. 21 de la lei de 19 de noviembre de 1842, nombro miembros del Consejo de la Universidad de Chile, por el término de dos años, a don Ignacio Domeyko, Miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas, i a don Diego Barros Arana, miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades.—Comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Licencia al profesor del Liceo de San-Fernando, don Bartolomé Gacitúa.

Santiago, 6 de marzo de 1863.—Vista la solicitud que precede i el informe acompañado, se concede al profesor de Humanidades del Liceo de San-Fernando, don Bartolomé Gacitúa, la licencia que pide para separarse de su destino por el término de seis meses, a causa del mal estado de su salud; i se nombra en su lugar, en calidad de suplente, a don Pantaleon Guzman, a quien se abonará el sueldo de veinticinco pesos mensuales desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Discurso del profesor interino de Economía Política, don Manuel Miguel, al abrir su clase el 6 de marzo de 1863.

Señores:—Al emprender el estudio de la parte de la ciencia social que se llama *Economía política*, es preciso penetrarse, cuanto posible sea, de su objeto i utilidad. A este respecto, el texto por el cual vamos a hacer este estudio, contiene en su introduccion una lójica, clara i nutrida esposicion, sobre la cual conviene meditar detenidamente ántes de entrar en el desarrollo de los principios fundamentales de la ciencia. Allí, el distinguido profesor, a quien me honro suceder, demuestra con esa precision científica que le caracteriza, cuál es el oríjen, cuál el fin, cuál la utilidad e importancia que tiene la Economía política, como así mismo, cuáles son sus límites i demarcaciones respecto a las demas ciencias que tienen por objeto el estudio de la actividad humana.

El aprovechamiento que puede sacarse del estudio de una ciencia, depende en su mayor parte de la conviccion que se adquiere de su importancia de la fe que se concede a sus principios. Por esto, insisto en que ántes de emprender ese estudio se tenga idea clara de esa importancia i se abrigue algo de esa fe.

Estudiar la Economía política por cumplir solamente con los reglamentos o por *dar exámen* de ella, es hacer un triste estudio, i aun puedo añadir, es hacer un estudio inútil i pesado. Ciencia esencial mente de observacion, la Economía política no sufre un exámen ligero i nada concede a los que la estudian de memoria i atropelladamente. En este caso, nada mas natural que se la encuentre oscura, confusa, incoherente; nada mas consiguiente que su estudio fátigue i cause hastío. Por el contrario, cuando se la presta una atencion séria, cuando se meditan concienzudamente sus principios, cuando, sobre todo, se procede con método, nada se muestra mas lójico, mas claro i llevadero, i nada se presta mas a aplicaciones inmediatas en los hechos diarios que el estudio de la Economía política.

No son tanto las preocupaciones las que entre nosotros se oponen a su estudio: hai otro obstáculo mayor i ante el cual se estrellan los mas decididos esfuerzos i vacila el mas acendrado entusiasmo, i ese es la indiferencia.

Sin embargo, nada hai que justifique esa indiferencia. Basta enunciar que esta ciencia se ocupa en estudiar las causas porque se enriquecen i empobrecen las sociedades i los individuos, para que al momento se comprenda cuanta es su importancia i se despierte hácia ella el mas vivo interes, sea de parte de los que estudian la marcha de la humanidad, sea de los que observan el desarrollo de una sociedad determinada, sea de los que se interesan por el porvenir de una empresa industrial o por el bienestar de un solo individuo. Adquirir el mejor *estado* de *riqueza*, es la aspiracion incansante de las sociedades, es su aspiracion suprema. Ese estado no se consigue al acaso, al tanteo, sin observacion i sin método: los esfuerzos que se hacen para adquirirlo no pueden ser hijos de la casualidad, ni ser continuos ni eficaces bajo el empirismo i la rutina. La actividad humana no obra a impulsos del acaso, porque en cualquier sentido que se dirija, reconoce principios mas o ménos evidentes para las jeneraciones que se levantan, pero que van manifestándose a medida que la *esperiencia*, que la observacion acumulada de todos los dias, los revela en su verdadero alcance i la *ciencia* les da una fórmula mas o ménos exacta.

La ciencia económica ha reunido observaciones de años i de siglos respecto al consumo, produccion i distribucion de las riquezas: ha sistemado estas observaciones, las ha formulado, por decirlo así, en un cuerpo científico, i dado de este modo una guia segura para proceder en el estudio de la actividad del hombre aplicada al mundo material.

Pueden desconocerse los principios económicos, pueden menospreciarse, pueden contrariarse por ignorancia o por preocupacion, pero jamas impunemente. La historia de la humanidad nos ofrece ejemplos terribles i edificantes de ello. El imperio romano, que tendia por todas partes a absorber, destruir i aniquilar las fuerzas productivas de las sociedades que le

formaban; se debilitó poco a poco, se empobreció, i luego no fué mas que un cadáver cuyos restos se disputaron los bárbaros invasores. Si los esclavos del imperio hubieran tenido garantías para disponer del fruto de su trabajo, si en los arreglos sociales de ese colosal imperio hubieran encontrado alguna seguridad de bienestar, habrían rechazado, sin duda alguna, a los bárbaros con la enerjía del que defiende su propiedad i su independencia. Pero a los esclavos les importa poco cambiar de amo i aun creen que pueden ganar en el cambio. La rapiña voraz de los dominadores romanos no era mui a propósito para impulsar a los pueblos conquistados a defender el pesado yugo que los oprimia.

En tiempos ménos remotos, la España se enseñoreaba de dos mundos; pero un mal espíritu sopló en hora aciaga sobre su soberano, i los moriscos fueron espulsados del país, i con ellos el arte industrial mas adelantado que existia en él. Desde entónces, debilitada la España por la pérdida considerable de fuerzas productivas, fué retrogradando en la grandeza de sus dominios, en los cuales, segun una espresion favorita, el sol no se ocultaba.

La Francia se resintió a la vez profundamente de los efectos económicos de la revocacion del edicto de Nantes, que arrojaba fuera del territorio una multitud de hombres que desplegaban una actividad industrial enérgica i vigorosa.

Nadie ignora cual fué la causa de la revolucion francesa, de ese moderno trastorno social que ha marcado una nueva era en la historia de la humanidad. Los enormes gastos, las dilapidaciones sin ejemplo del *glorioso reinado* de Luis XIV, empobrecieron a la Francia, la agobiaron bajo el peso de enormes gabelas, que esquilaban al pueblo para dar oro al soberano que necesitaba un Versailles para divertirse. Los sucesores del *gran rei* continuaron en el mismo sistema, i el pueblo jemia esplotado escandalosamente por las clases privilegiadas; i el hambre i la miseria comenzaban a hacer su situacion insoportable, hasta que un dia el sufrimiento llegó a su colmo i estalló la revolucion francesa, derrumbando tronos, segando cabezas i haciendo rodar en la guillotina la testa coronada del nieto del gran rei que preparó a la Francia tantos dias de miseria i sangre.

En la época presente, la emancipacion de los ciervos en Rusia, la abolicion de la esclavitud en los Estados-Únidos, nos prueban de un modo bien horroroso cuanto cuesta remover situaciones que son debidas únicamente a errados arreglos económicos.

Porque es preciso convenir que las causas de los acontecimientos históricos que acabo de citar, son esencialmente económicos, porque ellos han tenido por origen el empobrecimiento de las sociedades, debido a enormes desigualdades de consumos, a comprensiones sistemadas en el desarrollo de las fuerzas productivas, en una palabra, al mantenimiento de condiciones

completamente contrarias a los dictados de la ciencia económica, la cual al revelarnos cómo procede la actividad humana en el consumo, producción i apropiación de las riquezas, nos traza el camino mas adecuado para buscar los móviles que impulsan a las sociedades i a los individuos, ya a la prosperidad, ya a la miseria, ya a su engrandecimiento, ya a su ruina.

Si la Economía política tiene un interes tan evidente para el historiador, el filósofo i para todos los pensadores que buscan en el estudio de la marcha de la humanidad los medios de mejorar su condicion física i moral, no lo tiene ménos palmario, para el estadista, el industrial, el comerciante, i para todo aquel, en fin, que concurre de un modo u otro a la producción i consumo de las riquezas.

No se concibe que un hombre de Estado pueda apreciar medianamente la situacion del país cuyos destinos está llamado a dirigir, si no posee los principios económicos que le hagan ver cuales son las causas verdaderas que pueden influir en su adelanto o atraso material, cuales son las medidas benéficas o perjudiciales; cómo tal impuesto, por ejemplo, puede afectar los intereses industriales del país, intereses que tanto se estiman i sobre los cuales tampoco se medita i estudia. ¿I qué diremos del empresario industrial i del comerciante? Agentes inmediatos de la distribución de las riquezas, necesitan mas que nadie estar al cabo de los principios que siguen los grandes fenómenos económicos, necesitan tener una idea clara de lo que es el valor i de la lei que lo rige, i a la cual están sometidos tan intensamente sus intereses. Indudablemente, el empresario industrial que, auxiliado por el método científico, puede apreciar, segun los principios económicos, el juego de los valores i sus variaciones, i que arregla sus procederes conforme los preceptos de la ciencia, tiene una inmensa ventaja sobre los demas; tiene una superioridad análoga a la que posee aquel que maneja las armas segun la táctica militar, sobre el que las maneja segun el capricho o la rutina. El primero ejecuta los movimientos con una precision i certeza tal, que ahorra mucho tiempo i fuerzas i le dan un resultado mas pronto i eficaz.

Lo que es cierto para el comerciante, lo es tambien para todo aquel que se penetre de los principios de la Economía Política: abogado, estadista, filósofo, industrial o simple obrero, examinará siempre los hechos sociales que pasan a su vista i que le interesan, bajo un aspecto i en un sentido que los otros no buscan ni ven, i tendrá así una idea mas exacta de la situacion de la sociedad i de la suya propia, lo que es una ventaja inmensa. Si nadie está esento de consumir, producir i apropiarse riquezas, es indudable que aquel que sabe dirigir mas acertadamente el consumo, producción i apropiación de ellas, ejerce una superioridad incontestable sobre todos aquellos que consumen i producen a tontas i a locas, cegados por una preocupacion o extraviados por la ignorancia.

Si se dice que hai hombres que se hacen ricos i administran bien sus in-

tereses sin saber Economía política, a eso puede responderse que tambien hai hombres que son honrados i buencs sin haber aprendido la Moral, que hai hombres que raciocinan bien sin haber estudiado la Lójica, que hai jurados que administran justicia sin que sus miembros hayan estudiado la Jurisprudencia, i que hai hombres, en fin, que llevan una vida arreglada sin haber estudiado la Higiene. ¿Esto qué prueba? ¿Acaso que todas las ciencias son inútiles, i que la Economía política, como la Moral i la Jurisprudencia, no tiene importancia alguna? Nada de eso; lo único que prueba es que la ciencia se forma de preceptos deducidos de continuas observaciones ejercidas sobre hechos diarios, sobre hechos que pasan a nuestra vista, sobre los actos mismos del hombre. Si lo que la ciencia enseña no se encontrara ejercido espontáneamente por el hombre, la ciencia seria solo un conjunto de abstracciones sin aplicacion alguna.

A la difusion de la enseñanza de la Economía Política está únicamente reservado destruir todos los errores que turban el progreso industrial i que coharten el poder del trabajo. Hai todavia, no solo entre nosotros, sino en países que se tienen por mui avanzados en ilustracion, ideas mui estrañas i mui falsas sobre el crédito, sobre el desarrollo del trabajo industrial, sobre el carácter de las riquezas, i sobre las condiciones misinas en que el hombre puede ejercer mas poder productivo. La organizacion del trabajo por los socialistas, las combinaciones de crédito por los que creen que puede existir éste sin capital, la proteccion al trabajo *nacional* por medio de medidas prohibitivas, la acumulacion de los metales preciosos como única fuente de riqueza i el crédito gratuito, son otros tantos errores que han tenido i tienen sus decididos apóstoles, i que, si unos han desaparecido a la luz de las demostraciones de la ciencia, otros quedan aun bastante difundidos i arraigados en la opinion, sirviendo de obstáculos a la propagacion de los sanos principios económicos, provocando a veces medidas perjudiciales, o bien manteniendo intereses i prescripciones que solo producen el atraso i alejan el progreso industrial.

Pero esos errores subsistirán i con ellos los males que ocasionan, mientras la opinion no se ilustre en los principios que le hagan ver claramente de que parte está el bien o el mal, mientras la opinion no tenga un juicio decidido que le impida vacilar en la discusion de intereses opuestos i le haga ver de parte de cuales campea la verdad i la conveniencia social.

Si la difusion de principios morales forman en la sociedad hábitos consiguientes que la mejoran i perfeccionan, igual resultado debe esperarse de la propagacion de los principios económicos; mientras mas jenerales i exactos sean estos en una sociedad, mejor empleo ha de dar a sus fuerzas productivas, porque esa sociedad se esforzará por perfeccionar su *arte industrial*, porque esa sociedad estará penetrada de que de este arte pende el poder productivo, i de éste el *estado de riqueza*.

Por esto se vé cuán absurda es la acusacion de *materialista* que se ha hecho a la Economía política, pues desde que ella señala la perfeccion del arte industrial como fuente de su bienestar i prosperidad, señala desde luego el cultivo de las ciencias, prescribe esfuerzos incesantes i vigorosos de intelijencia que den lugar a mejorar los procederes de la actividad humana; i a esos trabajos se deben los descubrimientos del vapor i del telégrafo, i de tantos otros que no son mas que adelantos del arte industrial.

Cuando uno se penetra de la importancia del lugar que ocupa la Economía política en el conjunto de la ciencia social, no puede ménos que considerar con profundo sentimiento la indiferencia con que se mira su estudio, porque vé en esa indiferencia el alejamiento de principios i preceptos que son eficaces móviles de mejora en la sociedad donde se difunden.

Por esto quisiera imbuir en los que emprenden el estudio de esta ciencia una conviccion decidida sobre su importancia, una fe segura en su mision social; porque de esa conviccion i de esa fe, repito, pende la consistencia que sus principios adquirieran en la intelijencia de los que la estudian.—He dicho

Inspectores interinos del Instituto.

Santiago, marzo 9 de 1863.—Vista la nota que precede, nómbranse inspectores interinos del Instituto Nacional, a don José Santiago Vial, don Simon Álamos i don Manuel Carrera, propuestos por el Rector del referido Instituto.

Abónese a los nombrados el sueldo correspondiente desde el 1.º del presente mes, época en que empezaron a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

— *Oposicion a la clase de Patolojía esterna i Anatomía de las rejiones.*

Santiago, marzo 10 de 1863.—No habiéndose provisto aun la clase de Patolojía esterna i Anatomía de las rejiones, en la Delegacion Universitaria del Instituto Nacional, i conviniendo la apertura de la citada clase para dar cumplimiento al plan de estudios médicos que se acordó por decreto de 4 de julio de 1860, decreto:—Provéase en oposicion la referida clase de Patolojía esterna i Anatomía de las rejiones, abriéndose al efecto el concurso repectivo en la forma ordinaria.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

En cumplimiento del supremo decreto que precede, queda abierto el concurso de oposicion a la clase de Patolojía esterna i Anatomía de las rejiones.—Marzo 12 de 1863.—*Ignacio Domeyko.*

Creacion de una plaza de profesor auxiliar del Liceo de Valparaiso.

Santiago, marzo 10 de 1863.—Vista la nota que precede, decreto:—Créase una plaza de profesor auxiliar en el Liceo de Valparaiso para las clases de Gramática Castellana e Historia Antigua i Griega, pertenecientes a los cursos de Matemáticas i de Comercio. Nómbrase para que desempeñe el referido cargo a don Juan Jacobo Thompson, con el sueldo anual de quinientos pesos, que se le abonará de fondos del establecimiento.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Modificacion de la clase de Caligrafía del Liceo de Valparaiso.

Santiago, marzo 10 de 1863.—La clase de Caligrafía i Dibujo Natural, que el decreto de 2 de mayo de 1862 establece para el Liceo de Valparaiso, lo será en lo sucesivo de Dibujo Natural i Paisaje, i su profesor gozará de la asignacion anual de 400 pesos, que se le pagarán de fondos del Liceo.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Profesores para la Escuela Naval.

Santiago, marzo 11 de 1863.—Con arreglo al art. 4.º del decreto de 1.º de mayo de 1858, que reglamenta la Escuela Naval, i al de 12 de octubre de 1861, que determina el plan de estudios de dicho establecimiento, vengo en nombrar profesor de Esgrima de la mencionada Escuela Naval a don José Michel, con la asignacion anual de doscientos cuarenta pesos, que se deducirán, en lo que resta del presente año, del ítem único, part. 21 del presupuesto de Guerra.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Marcos Maturana.*

Santiago, marzo 11 de 1863.—Con arreglo al art. 4.º del decreto de 1.º de mayo de 1858, que reglamenta la Escuela Naval, i al de 12 de octubre de 1861, que determina el plan de estudios de dicho establecimiento, vengo en nombrar profesor de Dibujo de la mencionada Escuela Naval a don Antonio Flasaeur, con la asignacion anual de cuatrocientos pesos, que se deducirán, en lo que resta del presente año, del ítem único part. 21 del presupuesto de Guerra.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Marcos Maturana.*

Plan de estudios para el curso de Comercio del Liceo de Valparaiso.

Valparaiso, marzo 11 de 1863.—El curso de Comercio de este Liceo adquiere cada dia mayor importancia e incremento de alumnos, en razon de la marcada preferencia que hácia él tienen los padres de familia, por ex-

hizo así las necesidades peculiares de la localidad. Cada día palpo mas lo indispensable que es dar a los estudios de este curso un giro peculiar, ora ensanchando el tiempo de estudio de los idiomas vivos para que se puedan perfeccionar. no solo en su parte teórica sino tambien en la práctica, ora dando al aprendizaje de las Matemáticas i de otros ramos la tendencia que deben tener en un curso destinado especialmente a formar buenos hombres de Comercio, sin que carezcan de los conocimientos indispensables al hombre instruido.

Para satisfacer estas necesidades i cumplir con lo prescrito en el art. 3.º del supremo decreto de 22 de marzo de 1862, he preparado el plan de estudios para el curso especial de Comercio que tengo el honor de acompañar a US. En él he procurado dar toda la importancia posible a los ramos que deben servir mas directamente al jóven que se dedica al Comercio; i alejándome de la jeneralidad de los sistemas seguidos en nuestros planes de estudios, hago que ciertos ramos, como el ingles i la resolucion de problemas, las curse el niño desde que entra hasta que sale del Colejio. Por este medio aspiro a que se formen hombres verdaderamente especiales i conocedores de todo aquello que exige la profesion a que se dedican.

Respecto de los sueldos de los profesores, observaré a US., que la mayor parte de los consultados en mi proyecto se pagan en la actualidad.

El único aumento está en el profesor de Práctica Mercantil i en el de Química, Física i Mecánica, quienes no vendrán a funcionar hasta el quinto año de estudios, que será por primera vez el de 1866.

Notará US. que en el proyecto adjunto se consideran dos profesores de ingles con cuatrocientos pesos anuales cada uno, i siendo que el decreto de 22 de marzo ántes citado solo acuerda uno con trescientos pesos anuales. Esta innovacion la he fundado en que esta clase es numerosísima. En el año pasado tuvo ochenta alumnos, i en el presente no baja de noventa i cinco. Escusado me parece esponer a US. las dificultades que de aquí resultarian. Así es que esos dos profesores se necesitarán en el presente año. Su nombramiento no demandaria un nuevo gasto, desde que puede deducirse del ítem 6.º de la partida 1.ª del presupuesto de este Liceo. Este ítem de seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos, no tiene inversion, porque el Rector del establecimiento desempeña la clase a que él se refiere.

En vista de lo espuesto i de lo urgente que es determinar el órden en que deben hacer los estudios los alumnos del curso de Comercio, espero que US. se ha de dignar recabar la aprobacion suprema del proyecto que tengo el honor de acompañar a US. I dado caso que el Supremo Gobierno tenga a bien darle su aprobacion, me atrevo a esperar que el aumento de gastos que exige en el presente año se imputará al ítem ántes citado.

Lo digo a U.S. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a U.S.—*Joaquin Villarino*.—Al señor Intendente de la provincia.

Santiago, marzo 18 de 1863.—Visto lo espuesto en la nota que precede, decreto:

Apruébase el siguiente Plan estudios para el curso de Comercio del Liceo del Valparaiso, propuesto por el Rector del referido Liceo:

Artículo 1.º

ESTUDIOS, I SU DISTRIBUCIÓN.

Primer año.—Aritmética i nociones elementales de Jeometría aplicadas a la medida de las superficies i volúmenes; clase práctica de Ingles, Frances o Aleman; Gramática castellana, Jeografía i Caligrafía.

Segundo año.—Algebra elemental i resolucion de problemas de Aritmética, Algebra i Jeometría con inmediata aplicacion al Comercio; Gramática i nociones elementales de Literatura; Ingles, Frances o Aleman; Catecismo esplicado de relijion.

Tercer año.—Cosmografía; Ingles Frances o Aleman; nociones de Historia Universal, Historia de Chile i de América; práctica i teoría de las operaciones de banco, seguros, jiro de letras, cambios; reglas i leyes relativas al arqueo de los buques.

Cuarto año.—Teneduría de libros por partida doble; nociones elementales de Economía política i Estadística comercial chilena; Ordenanza de Aduanas de la República; manera de hacer el despacho de mercaderías, su internacion, despachos de buques; Ingles, Frances o Aleman.

Quinto año.—Nociones elementales de Química, Física i Mecánica; clase de práctica, que consistirá en dividir a los alumnos que la cursen en grupos que organizarán casas de comercio, en cada una de las cuales se llevarán los libros en ingles, frances, o aleman. En esta clase solo se hablarán los idiomas extranjeros mencionados. Uno de los grupos de alumnos organizará una casa de banco. Estas casas de comercio simularán negocios i estarán en continua comunicacion entre sí; Dibujo lineal i de máquinas.

Artículo 2.º

HORAS DE ENSEÑANZA.

Primer año.—Una hora diaria de clase de Aritmética i nociones elementales de Jeometría aplicadas a las medidas de las superficies i volúmenes; dos horas diarias, clase práctica de Ingles, Frances o Aleman; Gramática castellana i Jeografía, alternadas, tres horas cada una en la semana; i una hora diaria de Caligrafía.

Segundo año.—Tres horas semanales, Algebra elemental; i tres, aplicaciones a la resolucion de problemas de Aritmética, Algebra i Jeometría; una

hora diaria de Gramática castellana i nociones elementales de Literatura; tres horas en la semana, Catecismo explicado de rejion; i dos horas diarias de Ingles, Frances o Aleman.

Tercer año.—Tres horas en la semana, clase de Cosmografía; tres horas en la semana, teoría i práctica de las operaciones de banco, seguros, jiro de letras, cambios, reglas i leyes relativas al arqueo de los buques; una hora diaria clase de Historia; hora i media diaria del idioma vivo a que el alumno se dedique.

Cuarto año.—Tres horas en la semana, Teneduría de libros por partida doble; tres horas en la semana, estudio de la Ordenanza de Aduanas de la República, manera de despachar mercaderías, su internacion i despacho de buques; clase dia por medio, de una hora, de elementos de Economía política i Estadística comercial chilena; i hora i media diaria de clase del idioma vivo a que el alumno se dedique.

Quinto año.—Tres horas en la semana clase de Química i Física; tres horas de Mecánica; una hora diaria, clase de Dibujo lineal i de máquinas; i cuatro horas diarias de clase de Práctica mercantil.

Artículo 3.º

PROFESORES I SUS SUELDOS.

Un profesor de Aritmética elemental, de Aljebra i Jeometría, Cosmografía. Teneduría de libros, el cual tendrá la obligacion de distribuir i revisar los problemas prácticos que resuelvan los alumnos.

	Sueldos anuales.
Un profesor de Jeografía, con.....	700 ps.
Uno id. de id., con.....	300 “
Uno id. de Historia i Gramática castellana, con.....	500 “
Uno id. de Aleman, con.....	300 “
Uno id. de Frances, con.....	300 “
Dos profesores de Ingles, con cuatrocientos pesos al año cada uno.....	800 “
Un profesor de Ordenanzas de Aduanas, elementos de Economía política, operaciones de banco i seguro. Este profesor tendrá a su cargo la clase de Práctica mercantil.....	1400 “
Un profesor de Química, Física, Mecánica, i Dibujo lineal i de máquinas, con.....	800 “

Artículo 4.º

La clase de Caligrafía será costeadada por los alumnos.

El mayor sueldo que se consulta para el pago de los profesores de In-

gles se imputará al ítem 6 de la partida 1.^a del presupuesto del Liceo.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

—————

Clase auxiliar de frances en el Instituto.

Santiago, marzo 12 de 1863.—Vista la nota que precede. decreto.

1.^o Créase una clase auxiliar de frances en el Instituto Nacional para los alumnos que asisten a las clases sueltas.

2.^o Esta clase será desempeñada por uno de los profesores que actualmente enseñan ese ramo en el Instituto, quedando autorizado el Rector para suspenderla cuando lo crea conveniente.

El que la desempeñe gozará la gratificacion de 240 pesos anuales, que se imputarán a fondos jenerales del establecimiento.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

—————

Certámen literario del Instituto Nacional.

El Consejo de profesores del Instituto Nacional ha acordado abrir un certámen literario entre los alumnos del establecimiento, a fin de solemnizar la reparticion de premios que debe tener lugar en el próximo mes de abril, i para ello ha fijado las siguientes bases.

1.^o El tema del certámen es una relacion histórica de la fundacion del Instituto Nacional en 1813.

2.^o Las Memorias serán remitidas al escribiente del Rector ántes del 15 de abril, anónimas i con su epígrafe o divisa al principio, que corresponda a otra divisa igual escrita en el sobre de un pliego cerrado, dentro del cual deberá venir el nombre del autor. Solo a los alumnos actuales del Instituto les es permitido tomar parte en el certámen.

3.^o Una comision compuesta del Rector i de los profesores Amunátegui, Andonaegui, Guillou, Lobeck Meneses i Pizarro, asignará el premio a la Memoria que juzgue mejor; i solo despues de esta adjudicacion abrirá los pliegos en que se encuentren los nombres de los autores. Si la comision juzgare dignas de premios a dos Memorias a la vez, puede conceder primero i segundo premio, i aun darlas a la prensa, si las creyere digna de esta distincion.

4.^o El bibliotecario del Instituto queda encargado de señalar a los alumnos que deseen tomar parte en el certámen, los libros en que pueden encontrar noticias para tratar bien el tema propuesto.—Instituto Nacional, marzo 17 de 1863.—*El Rector.*

—————

Oposicion a la clase de francés del Instituto, i comision que juzgará de ella.

Santiago, marzo 18 de 1863.—El señor Rector del Instituto Nacional, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

“Por decreto supremo de 28 de enero del presente año, se ha servido el Gobierno, por el Ministerio de Instrucción pública, mandar abrir una oposición para proveer la clase de frances que quedó vacante en el Instituto por muerte de don Juan Francisco Montauban. En virtud de ese decreto, he abierto la matrícula de los aspirantes a dicha clase que quieran tomar parte en el certámen. U.S. se servirá fijar el día en que debe tener lugar, i disponer lo necesario para el nombramiento de la comision que ha de presidir este acto.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andrés Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Santiago, 21 de marzo de 1863.—En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la lei orgánica de la Universidad, i en el 8. del decreto de 14 de marzo de 1846, nombro a los señores don Rafael Minvielle, don Justo F. Lobeck i don Alberto Blest Gana para que compongan la comision que ha de presidir el concurso de la clase de frances del Instituto Nacional, bajo la direccion del Rector de aquel establecimiento; i de suplentes a los señores don Alejandro Reyes i don Pio Varas Marin. Esta comision se instalará seis días ántes del 1.º de mayo próximo, que es la fecha designada para el concurso. Comuníquese i archívese.—*LASTARRIA—R. Briseño*.
Secretario.

Suspension de la subvencion al Maulino.

Santiago, marzo 19 de 1863.—Con lo espuesto en la nota que precede, suspéndese la asignacion de seiscientos pesos concedida por decreto de 28 de junio de 1856 al periódico titulado el *Maulino*.—Tómese razon i comuníquese.—*PÉREZ—Domingo Santamaría*.

Escuela de Sordo-mudas.

Santiago, marzo 20 de 1863.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vista la nota que precede, se concede una asignacion de cuarenta i ocho pesos anuales a la Directora de la Escuela de Sordo-mudas para que provea a la compra de los materiales i útiles necesarios para la clase de labores de mano en ese establecimiento.—Impútese al ítem 2.º de la part. 44 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.”

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su nota núm. 134 de 13 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel M. Guemes*.—Al Rector de la Universidad.

Profesor de Matemáticas elementales con aplicacion al Comercio.

Santiago, marzo 21 de 1863.—Vista la nota que precede, nómbrase profesor de la clase de Matemáticas elementales con aplicacion al Comercio, a don Estevan Arce. Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Nuevo Plan de division de los trabajos del Profesorado del Instituto Nacional.

Santiago, marzo 23 de 1863.—Vista la nota que precede, apruébase el nuevo plan de division de trabajos del Profesorado del Instituto Nacional, propuesto por el Rector del referido Instituto, con fecha 21 del presente mes. Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Guemes.*

Santiago, marzo 31 de 1863.—En conformidad a lo dispuesto en el decreto de 23 del que rije, relativo a la division de los trabajos del Profesorado del Instituto Nacional, decreto:

Art. 1.º Habrá, por ahora, en el Instituto Nacional treinta i un profesores, conforme al plan propuesto por el Rector del establecimiento.

Art. 2.º Los cuatro primeros, que llevarán los números 1 a 4, enseñarán la primeras nociones de Latin, Gramática castellana, Jeografía i Aritmética a los alumnos de Humanidades, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos cada uno.

Art. 3.º El 5.º i el 7.º enseñarán Latin i Gramática castellana a los alumnos de las clases 2.ª i 3.ª de Humanidades, con la dotacion anual de chocientos pesos cada uno.

Art. 4.º El 6.º i el 8.º enseñarán Historia antigua, griega, romana i Jeografía a los alumnos de Humanidades i Matemáticas, el 6.º con la dotacion de seiscientos, i el 8.º con la de ochocientos pesos.

Art. 5.º El 9.º enseñará Latin a los alumnos de las clases 4.ª 5.ª i 6.ª de Humanidades, con la dotacion anual de novecientos pesos.

Art. 6.º El 10 enseñará la Historia de la edad-media i moderna a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de seiscientos pesos.

Art. 7.º El 11 enseñará Filosofía, con la dotacion de ochocientos pesos anuales.

Art. 8.º El 12 enseñará Literatura, Ortolejia i Métrica e Historia de América i de Chile, con la dotacion anual de novecientos pesos.

Art. 9.º El 13 enseñará Aritmética i Álgebra elementales a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos.

Art. 10. El 14 enseñará Aritmética elemental i Jeografía a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos.

Art. 11. El 15 enseñará Jeografía i Gramática castellana a los alumnos del curso de Matemáticas. con la dotacion anual de quinientos pesos.

Art. 12. El 16 enseñará Aritmética científica i Arimética elemental a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de quinientos pesos.

Art. 13. El 17 enseñará Aritmética i Álgebra científicas i Álgebra elemental, a los alumnos de los cursos de Matemáticas i Humanidades, con la dotacion anual de setecientos pesos.

Art. 14. El 18 enseñará Jeometría i Trigonometría rectilínea, elemental i científica a los alumnos de los cursos de Matemáticas i Humanidades, con la dotacion anual de ochocientos pesos.

Art. 15. El 19 enseñará Jeometría analítica de dos dimensiones, Combinaciones i Cosmografía a los alumnos de los cursos de Matemáticas i de Humanidades, con la dotacion anual de ochocientos pesos.

Art. 16. El 20 enseñará Física a los alumnos de los cursos de Humanidades, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos.

Art. 17. El 21 enseñará Gramática castellana a los alumnos de los cursos de Matemáticas, con la dotacion anual de seiscientos pesos.

Art. 18. El 22 enseñará Dibujo natural, de paisaje, lineal i de ornamento a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de seiscientos pesos.

Art. 19. El 23 i el 24 enseñarán Frances a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos cada uno.

Art. 20. El 25 i 26 enseñarán Ingles a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de cuatrocientos pesos cada uno.

Art. 21. El 27 enseñará Aleman i Griego a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de mil docientos pesos.

Art. 22. El 28 enseñará Latin en clase superior, con la dotacion anual de ochocientos pesos.

Art. 23. El 29 enseñará Catecismo, Historia Sagrada i Vida de Jesucristo a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de quinientos pesos.

Art. 24. El 30 enseñará Catecismo, Historia Sagrada, Vida de Jesucristo i Fundamentos de la fé a los alumnos de los cursos de Humanidades i Matemáticas, con la dotacion anual de ochocientos pesos.

Art. 25. El 31 enseñará Partida doble, con la dotacion anual de trescientos pesos.—Tómese razon i publíquese.—PÉREZ.—Miguel M. Guemes,

Trabajos hechos por la Facultad de Humanidades, desde el 1.º de junio último hasta el 1.º de abril de 1863.

Santiago, 28 de marzo de 1863.—Los trabajos ejecutados por la Facultad de Filosofía i Humanidades, desde el 1.º de junio último hasta esta fecha: son los que a continuacion se espresan:

1.º Apreciar el mérito del texto *Liber aureolus*, escrito, para la enseñanza del Latin, por el profesor del Instituto don Justo Florian Lobeck, e informar al Consejo de la Universidad sobre el abono de tiempo que al autor debia concederse como profesor, haciéndole presente al mismo tiempo la dificultad que, al fijar ese premio, habia ocurrido a la Facultad respecto a la intelijencia que debia darse al art. 12 del supremo decreto del 14 de enero de 1845, i pidiéndole que acordara lo conveniente para que haya en lo sucesivo una regla jeneral i uniforme a que atenerse sobre el particular.

2.º Aprobar para texto de enseñanza en las Escuelas la 2.ª edicion del *Compendio de Gramática Castellana* por don Andrés Bello, en vista del informe de la comision nombrada al efecto.

3.º Acordar el *Programa del Bachillerazgo* de la Facultad en vista de los respectivos proyectos, i disponer lo conveniente a fin de que dicho Programa fuera puesto en conocimiento de los graduandos para cada exámen que ocurra.

4.º Acordar los términos que podian emplearse en los informes que, sobre los exámenes de los graduandos, debian estampar los examinadores en cumplimiento del art. 8.º del Reglamento de grados.

5.º Oír la lectura de una importante comunicacion presentada por el miembro de la Facultad don Justo Florian Lobeck sobre *Filología clásica*.

6.º Discutir i acordar el tema del certámen de la Facultad que debe tener lugar en el presente año.

7.º Examinar el informe de la comision encargada de apreciar las modificaciones hechas por el Presbítero don Jose Ramon Saavedra en su *Gramática de la lengua española*, negando a esta la aprobacion universitaria para texto de enseñanza, en vista de ese informe.

8.º Acordar que, por conducto del Consejo Universitario, se impetre del Supremo Gobierno la publicacion, a costa del Estado i bajo la proteccion de la Universidad, de la importante obra literaria trabajada por el señor Rector don Andrés Bello sobre el famoso *Poema del Cid*.

9.º Acordar el nombramiento de una comision que investigue el estado de la enseñanza de los diversos ramos de Humanidades en el Instituto i demas establecimientos públicos, contrayendo sus observaciones, principalmente, a los textos i programas, e informando con la debida oportunidad acerca del resultado de tales observaciones.

10. Acordar lo conveniente sobre el exámen de cinco opúsculos publica-

dos i presentados a la Universidad por don Santos Tornero, pidiendo su aprobacion para textos de enseñanza. De estos opúsculos, se han reprobado dos, la *Alfabetología española* i el *Traductor francés*; los demas están todavía en via de exámen.

11. Oír el discurso de incorporacion de don Benjamin Vicuña Mackenna.

12. Negar la aprobacion universitaria para texto de enseñanza a un opúsculo titulado *Silabario gradual*.

13. Aprobar para texto de enseñanza la 4.^a edicion, revisada i considerablemente aumentada por don Justo Florian Lobeck, de la *Prosodia i Métrica Latina* de don Francisco Bello, con las declaraciones i recomendaciones convenientes para que, a los alumnos de latin, no les sea recargado sin necesidad el estudio de este ramo.

14. Nombrar una comision para que, acercándose al Instituto, examine el sistema i los textos que allí se emplean en la enseñanza del ingles, i proponga a la Facultad los que considere mas apropiado para el objeto.

15. Aprobar para texto de enseñanza, en vista de los informes respectivos, estos cuatro opúsculos: *Compendio de la Historia de América* por don Orestes L. Tornero, 2.^a edicion; *Proginnásmata latina* por don Justo Florian Lobeck; *Compendio de la Historia Griega, formado por Mr. Victor Duruy* de su obra grande; i el *Libro de oro de las escuelas*, por el que suscribe, con especial recomendacion al Gobierno para que compre la edicion i ordene a los preceptores de todas las escuelas públicas que lo hagan estudiar a sus alumnos i les expliquen brevemente cada una de sus lecciones.

Algunos de estos asuntos han ocupado hasta tres sesiones de la Facultad; otros hai que todavía no han sido resueltos, i que por lo tanto no se enumeran.

Son pocos los miembros de la Facultad para tantas i tan variadas comisiones como tienen que desempeñar constantemente. Ellas versan por lo regular sobre exámen e informe acerca de los opúsculos que se someten a la aprobacion universitaria como textos de enseñanza, sobre exámenes de los alumnos de los establecimientos públicos de educacion de esta capital a fines del año escolar i el correspondiente informe acerca de ellos, i sobre los exámenes de los graduandos.

No es posible, por consiguiente, reducir a una cifra determinada el número de comisiones en que han sido distribuidos los miembros útiles de la Facultad para desempeñar esos diversos objetos. Baste saber que, en solo los exámenes que se riñen en el Instituto Nacional por los cursantes de Humanidades, se ha ocupado mas de la mitad de dichos miembros. Estos mismos, asociados a los pocos que restan, se han ocupado ademas en concurrir a los exámenes del Seminario Conciliar, la Escuela Militar, la de

Artes i Oficios, la Normal de preceptores, la Normal de preceptoras, i la de Sordo-mudas.

Por último, durante el período de que doi cuenta, se han tomado treinta i nueve exámenes de Bachiller, i se han dirijido cuarenta i seis notas u oficios, incluso el presente.

Lo digo a U.S. para los fines consiguientes i en contestacion a su nota del 18 del corriente sobre el particular.—Dios guarde a U.S.—*José Victorino Lastarria*.—Señor Rector de la Universidad.

—————

Aprobacion de tres textos de enseñanza.

Santiago, marzo 28 de 1863.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 21 del que rije, se aprueba para que sirva para texto de enseñanza la 4.^a edicion de la *Prosodia i Métrica Latina* de don Francisco Belio, revisada i considerablemente aumentada por don Justo Florian Lobek; declarándose que en el estudio de la Prosodia solo serán obligatorias para los alumnos las setenta i cuatro páginas primeras i las comprendidas desde la páj. 349 hasta la páj. 352 inclusive, i que en el de la Métrica no se obligará a los alumnos a aprender los puntos siguientes: “incisos 5 i 6, páj. 371; inciso 10, páj. 372; inciso que principia: “Se nota el hiato etc.” páj. 375; inciso 27, páj. 377; inciso 28, páj. 378; inciso 12, páj. 387; inciso 25, páj. 394; inciso 6, páj. 398; incisos 12 i 13, páj. 400; incisos 15 i 16, páj. 401; inciso 6, páj. 403; incisos 18 i 19, páj. 410; inciso 21, páj. 411; incisos 33 i 34, páj. 415; incisos 35 i 36, páj. 416; inciso 2, páj. 418; páj. 427, desde donde dice: “A mas sucede que cada una de las dos largas del bacuío se disuelven”, hasta concluir la páj. 429; incisos 19 i 20, páj. 436; inciso 12, páj. 442; páj. 461, desde el párrafo 27 se saltará hasta la conclusion de la páj. 462, i se dará solo una idea de lo que son “versos saturnios”; incisos 7 i 8, páj. 470; inciso 11, páj. 472; páj. 476, desde el inciso 17 hasta el inciso 3 esclusivo de la página 480; e inciso 32, páj. 499.”—Anótese.—BELLO—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario Jeneral.

Santiago, marzo 28 de 1863.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 21 del que rije, se aprueba para que sirva de texto de enseñanza en los Colejios de la República el *Compendio de Historia Griega* formado por Mr. Victor Duruy.—Anótese.—BELLO—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario Jeneral.

Santiago, marzo 28 de 1863.—Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 21 del que rije, se aprueba para que sirva de texto de enseñanza en los Colejios de la República el opúsculo titulado *Progymnasmata Latina*, escrito por don Justo Florian Lobek.—Anótese.—BELLO—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario Jeneral.

Compra de doscientos ejemplares de la Progymnasmata latina del Doctor Lobeck i aprobacion de este opúsculo.

Santiago, marzo 19 de 1863.—Vista la nota que precede, autorízase al Rector del Instituto Nacional, para que, de fondos jenerales del establecimiento, compre 200 ejemplares del texto *Progymnasmata latina* del Doctor Lobeck, para vender a los alumnos del 2.º i 3.º año de Humanidades. Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Conservatorio Nacional de Música.

Santiago, marzo 29 de 1863.—Con lo espuesto en la nota que precede, decreto:

Los Ministros de la Tesorería Jeneral entregarán a la órden del presidente de la junta directiva del Conservatorio Nacional de Música, don Francisco Bascañan Guerrero, la cantidad de mil pesos, que se concede al referido Conservatorio para que se provea de los instrumentos necesarios a la buena marcha de sus clases. Impútese a la partida 45 del presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.—Refréndese, tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Inspectores para la Escuela Normal de preceptores.

Santiago, marzo 30 de 1863.—Vista la nota que precede, nómbrase a don Laurio Romero Diaz, inspector interino de la Escuela Normal de Preceptores, en reemplazo de don Pedro Leon Gomez.

Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Santiago, marzo 30 de 1863.—Vista la nota que precede, nómbrase inspector interino de la Escuela Normal de Preceptores, a don Vicente Fuenzalida de la Fuente, en reemplazo de don Jacinto Toledo que ha sido promovido a otro destino.

Abónesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Miguel M. Güemes.*

Publicaciones para la Biblioteca universitaria.

Buenos-Aires, diciembre 14 de 1862.—Señor don Andrés Bello, Rector de la Universidad de Chile, etc., etc.—Señor de mi mayor respeto i estimacion.—Tengo el gusto de avisar a Ud. que en esta fecha queda preparado un cajoncito con papeles i libros argentinos, (destinados a la Universidad que Ud. dignamente preside) con intencion de ponerle a bordo de un buque que se apronta a salir para Valparaiso, a la consignacion del señor don Mariano de Sarraatea.

A continuacion hallará el señor Rector la lista del contenido de otro cajon, cuya suerte espero no será tan desgraciada como la de algun otro, perdido, segun me dijeron, en la bahía de Valparaiso.

Al señor don Gregorio Beeche he confiado en varias ocasiones pequeños paquetes de impresos para esa Universidad, i estoi seguro de que aquel caballero habrá tenido la bondad de remitírselos a Ud. como se lo suplicaba.

Disculpe el señor Rector la pequenez del envío, pudiendo asegurarle que continuaré cumpliendo con la agradable comision que a este respecto acepté de esa ilustre Universidad.—B. L. M. del señor Rector su mui atento S. S.—Juan María Gutierrez.

La verdad de la Historia de la Confederacion Argentina.—1 panfleto.

Exámen crítico.... sobre una Constitucion religiosa, por el Dean Tunes, con retrato del autor.—1 vol. 4.º, de 406 pájs.

Un libro cerrado, dirigido a la Universidad de Chile por el profesor alemán Burmeister, actual conservador del Museo de Buenos-Aires.

Manifestacion histórica i política de la revolucion de la América.—Impreso en Valparaiso en 1818.—1 vol., en 14º de 184 pájs.

Memoria histórica sobre las operaciones e incidencias de la Division Libertadora a las órdenes del Jeneral don Juan Antonio Alvarez de Arenales en su segunda campaña a la Sierra del Perú en 1829, por José Arenales.—1832.—1 vol. 4.º de 247 pájs. (con un mapa i varios estados).

El Conciliador.—Núm. 1.º i último de esta Revista política literaria.—1827.—en 4.º, 82 pájs.

El Aniversario de la Sociedad literaria de Buenos-Aires.—4.º 21 pájs. (hacia 1825).

Descripcion de la funcion dada por la Sociedad de Beneficencia en 1826.—4.º 24. pájs.

El Protector nominal de los pueblos libres, don José Artigas etc., etc.—4.º 66 pájs.

Memoria sobre el estado de la Hacienda pública, escrita por orden del Gobierno, por don Pedro de Angelis, 1834.—4.º 219 pág.

Registro estadístico de Buenos-Aires, 1830.—Tom. 1.—in fol., 159 pájs.

Indice del archivo del Gobierno de Buenos-Aires, correspondiente al año de 1810.—in fol., 559. pájs. 2 columnas.

Legacion de Buenos-Aires en Montevideo, 1860.—4.º 39 pájs.

Canto a Mayo, 1862.

Federalizacion de la Provincia de Buenos-Aires, por don Félix Frias.—28 pájs. en 16º.

Oda en loor del reconquistador del Reino de Chile, 1818.—4 pájs. en 4.º.

Noticia biográfica de M. Bompland, por don Pedro de Angelis, 1855.—14 pájs. en 8.º

Relacion de los méritos i servicios contraidos por el batallon de voluntarios urbanos cántabros en Buenos-Aires etc., etc., 1818.—4.º 25 pájs.

Prontuario de Práctica forense, por el doctor don Manuel Antonio Castro.—1 vol. 4.º 264 pájs.

Historia Argentina de Rui Diaz, etc.—1 vol.

Vida del padre Pedro de Rivadeneira, 1859.